

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO N° **01766**

MARIA ELENA, 20 de Agosto 2021.-

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

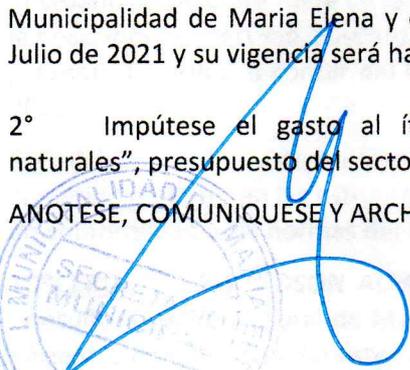
- 1.- La necesidad de contratación de recurso humano para extender la atención de urgencia, los feriados y fines de semanas en el Consultorio General Rural de María Elena.
- 2.- La necesidad de contratar Paramédico, sobre la base de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, para atención de urgencia de Atención Primaria de Salud, los días semana requeridos por el servicio en caso necesario se requiera fuera de la comuna o en el Consultorio General Rural de María Elena, según la necesidad del servicio.
- 3.- Antecedentes presentados por Don **EDSON ALFARO MARIN**, RUN. N° 8.920.396-1, de profesión Paramédico.
- 4.- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de María Elena y Don **EDSON ALFARO MARIN**, RUN. N° 8.920.396-1, de profesión Paramédico.
- 5.- Decreto N° 4159/20 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del Sector Salud Municipal 2021.-
- 6.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en D. Oficial de fecha 26.07.2006.-

DECRETO

1° **REGULARIZASE** la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y Don **EDSON ALFARO MARIN**, RUN. N° 8.920.396-1, de profesión Paramédico, chileno, Casado, con domicilio en la ciudad de María Elena, Colchagua N° 2070, para que cumpla funciones en el Consultorio General Rural de María Elena, para la ejecución del Servicio de Extensión Horaria por turnos de urgencias los días de semana y días requeridos por el servicio en caso necesario se requiera fuera de la comuna o en el Consultorio General Rural de María Elena, según la necesidad del servicio, suscrito por la I. Municipalidad de María Elena y que es parte integral del presente Decreto, a contar del 01 de Julio de 2021 y su vigencia será hasta el 31 de Diciembre 2021.

2° Impútese el gasto al ítem 214.21.03.001, "Honorarios a suma alzada - Personas naturales", presupuesto del sector Salud Municipal, año 2021.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

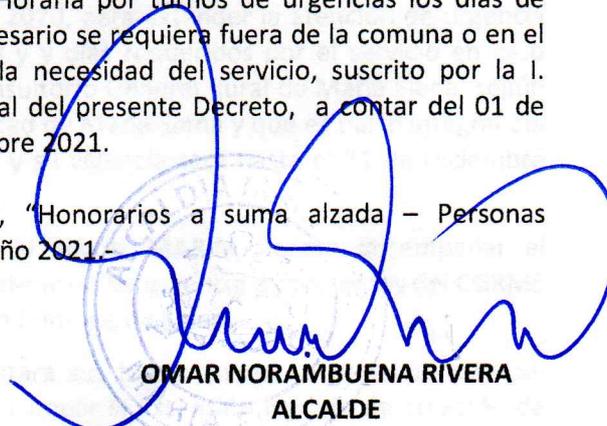


MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL

OFNR/MGU/BAA/dcc.

DISTRIBUCION:

IMME/DAESM/CGRME, Interesado/Carpeta Personal.



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE

I.MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA